

CIRCULAR 3/2018, DE 18 DE ABRIL, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS

Ante las consultas efectuadas por algunos centros docentes en relación con la propuesta de títulos académicos y profesionales no universitarios y con el propósito de unificar las actuaciones en aquellos centros docentes que no dependen de la Consejería de Educación y Empleo, por corresponder su titularidad a otras Administraciones, esta Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente

CIRCULAR

1.º La vigente Orden de 17 de julio de 2000, por la que se regula la expedición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (DOE núm. 87, de 27 de julio), modificada por la Orden de 15 de febrero de 2002, regula en su artículo 4 la propuesta de expedición de títulos, estableciendo que:

- “Las propuestas correspondientes a los títulos de Bachillerato y Ciclos Formativos serán formuladas por los Directores de los Institutos. Se realizarán una por cada Centro y Nivel educativo y comprenderán al alumnado del Centro público correspondiente así como al de los Centros privados que tenga adscritos.”
- “Las propuestas correspondientes a los títulos de las enseñanzas de Régimen Especial serán formuladas por los Centros públicos. Se realizarán una por cada Centro y Nivel educativo y comprenderán al alumnado del Centro público correspondiente así como al de los Centros privados que tenga adscritos.”

2.º Dada la evolución del sistema educativo y la aparición de nuevos tipos de centros, procede leer de manera actualizada las denominaciones contenidas en la Orden de 17 de julio de 2000, citada, para poder hacer extensiva su aplicación a los Centros de Formación del Medio Rural y a los Centros Integrados de Formación Profesional, así como aclarar qué debe entenderse por “centro público”, a los efectos de que proceda o no la adscripción de unos centros a otros. Al respecto de esto último, el artículo 128.1 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece que “Son públicos los centros cuya titularidad corresponde a una Administración Pública”, sin que quepa atribuir, por tanto, el carácter de públicos únicamente a los centros dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación.

3.º En consecuencia, para la propuesta de expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios se considerará que:

a) Tanto los Centros de Formación del Medio Rural existentes en nuestra Comunidad Autónoma, como los Conservatorios Profesionales de Música de titularidad distinta a la de la Junta de Extremadura y, asimismo, la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Mérida, tienen el carácter de centros públicos, al corresponder su titularidad a una Administración Pública, y, por tanto, no requieren ser adscritos a efectos de la propuesta de títulos a ningún centro público de titularidad de la Junta de Extremadura.

b) Las personas titulares de la dirección de los centros docentes antes referidos, así como las de cuantos otros centros docentes públicos no dependientes de la Consejería con competencias en materia educación pudieran crearse o autorizarse en un futuro, están facultadas para realizar, según las enseñanzas que en cada caso se impartan en el centro, las propuestas de expedición de los títulos a que conduzcan dichas enseñanzas.

c) La propuesta de expedición de los títulos se realizará a través de la plataforma educativa Rayuela o, en su defecto, a través de la aplicación de que disponga cada centro.

d) En cuanto a la tramitación del procedimiento y los plazos de remisión de las propuestas de expedición de títulos, se estará a lo establecido en la Orden de 17 de julio de 2000, citada, la Instrucción 14/2010 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa sobre realización de propuestas de títulos no universitarios en los centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Instrucción 16/2010 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa sobre realización de propuestas de títulos y certificados de Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 18 de abril de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



Edo.: Rafael Rodríguez de la Cruz